ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N°2024-056

CONTRATO No.	2024-056
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No	MC017-2024
CONTRATISTA	SALAMYM LTDA
C.C. o NIT.	901.229.309-3
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN CHACÓN REYES
OBJETO	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA GRUPOS DE APOYO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA*
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.) M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.) M/CTE
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	25/09/2024
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	25/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/11/2024
SUPERVISOR	Marta Lía Herrera Gaviria

Entre los suscritos**, EDWIN CHACÓN REYES** con cédula de ciudadanía No. 79.646.982, en calidad de Representante Legal de la empresa **SALAMYM LTDA** con NIT. 901.229.309-3, y por otro lado, **MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO**, en calidad de directora Seccional de Administración Judicial Medellín, **MARTA LÍA HERRERA GAVIRIA** en calidad Coordinadora Del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor de LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, suscriben el acta de liquidación bilateral del Contrato **2024-056,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El día **18 de septiembre de 2024**, se suscribió el contrato **2024-056**, con la empresa **SALAMYM LTDA** con NIT. 901.229.309-3, cuyo objeto es: *"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA GRUPOS DE APOYO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA**"*.

2. Que para la ejecución del contrato se dispuso como plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario

3. Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **DIECISEIS MILLONES ($16.000.00.) M/CTE**, el cual se encuentra respaldado bajo el siguiente CDP y RP:

CDP

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
1724	2024/06/25	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	09	$ 400.000
27624	2024/06/25	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	08	$ 10.944.799
5124	2024/06/25	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	02	$ 4.655.201
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 16.000.000**

RP					
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**
10424	2024-09-25	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	09	$ 400.000
150924	2024-09-25	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	08	$ 10.944.799
31124	2024-09-25	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	02	$ 4.655.201
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 16.000.000**

4. El día 25 de septiembre de 2024, se expide el acta de aprobación, por medio de la cual se aprueban unas garantías al contrato 2024-056, presentadas por el contratista y amparadas por la aseguradora Seguros del estado.

5. Que el día 25 de septiembre de 2024 se suscribe acta de inicio entre SALAMYM LTDA y la supervisora del contrato.

6. La fecha de terminación del contrato fue el 9 de noviembre de 2024.

7. Durante la etapa contractual, la supervisora le requirió al contratista en varias ocasiones para que entregará el total de los elementos pactados en el contrato.

8. Que la supervisora del contrato 2024-056 realizó una serie de requerimiento formales al contratista, solicitando la entrega total de los elementos pactados en el contrato. Sin embargo, el contratista no realizó dichas entregas, ni cumplió con el total de productos establecidos en las obligaciones contractuales. Como consecuencia, mediante informe No. DESAJMEO25-545 del 14 de octubre de 2025, la supervisión elevó el caso al Grupo de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Medellín, con el fin de que se adoptaran las sanciones pertinentes.

9. En el informe No. DESAJMEO25-545 del 14 de octubre de 2025, el supervisor informó que, al finalizar el contrato, el contratista no hizo entrega de las siguientes prendas:

 - *Cincuenta (50) camisas manga larga (camibusos) de brigadista*
 - *Veintidós (22) camisas casuales para integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) Seccional*
 - *Veintidós (22) chaquetas cortavientos y veintidós (22) chalecos para el Comité Operativo de Emergencia (COE).*
 - *Diez (10) camisas casuales para el Comité de Convivencia Laboral (CCL).*
 - *Cuarenta y ocho (48) chalecos para la Brigada de Emergencias.*
 - *Veintiséis (26) pantalones.*

10. Mediante oficio No, DESAJMEO25-60 del 18 de febrero de 2025, la Entidad inició Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de SALAMYM LTDA, lo anterior por incumplimiento parcial del contrato 2024-056, el cual fue resuelto mediante RESOLUCION No. DESAJMER25-9072 del 3 de octubre de 2025.

11. De la ejecución del contrato 2024-056 se recibieron a satisfacción las siguientes cantidades:

 - *24 pantalones dril*
 - *30 chaquetas corta vientos*

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

En el contrato 2024-056 no se realizaron modificaciones.

13. **BALANCE FINAL DEL CONTRATO OBJETO DE LIQUIDACIÓN:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$16.000.000.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$3.619.980
PORCENTAJE PRESUPUESTAL EJECUTADO	22.6%
VALOR PAGADO	0
VALOR ADEUDADO POR LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN AL CONTRATISTA	$3.619.980
VALOR ADEUDADO POR EL CONTRATISTA POR LA SANCION IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION No. DESAJMER25-9072 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025	$2.518.400
VALOR TOTAL A PAGAR POR PARTE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –	$1.101.580

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN AL CONTRATISTA	
VALOR PARA LIBERAR	$12.380.020

Teniendo en cuenta que al contratista se le impuso una sanción por incumplimiento parcial del Contrato No. 2024-056, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.518.400) M/CTE**, y que, a su vez, la Entidad adeuda al contratista la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($3.619.980) M/CTE** por concepto de los productos entregados, se procederá a realizar la compensación correspondiente entre ambas obligaciones, conforme lo establece el numeral 38.1.1.8 del CAPÍTULO DÉCIMO de la Resolución No. DESAJMER24-7886 19 de junio de 2024 (manual de contratación)

En consecuencia, el saldo a favor del contratista, luego de efectuada dicha compensación, será de **UN MILLÓN CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.101.580) M/CTE**, suma que deberá ser cancelada por la Entidad.

14. **LIBERACIONES DE RECURSOS**: Efectuado el balance final del contrato, es necesario liberar los siguientes recursos:

UNIDAD	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CDP**	**VALOR POR LIBERAR**
202	31124	5124	$4.655.201
802	150924	27624	$7.324.819
902	10424	1724	$400.000
TOTAL, A LIBERAR			**$12.380.020**

15. **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

La supervisión del contrato certifica que la empresa contratista ha dado cumplimiento a las normas de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en su pago.

16. **MULTAS Y SANCIONES**

En el Contrato No. 2024-056, se inició un procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra del contratista SALAMYM LTDA., debido al incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. Dicho procedimiento fue resuelto mediante la Resolución No. DESAJMER25-9072 del 3 de octubre de 2025, cuyo artículo tercero establece lo siguiente:

"TERCERO: Como consecuencia de lo anterior DECLARAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL del contrato amparado en la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 11-44-101235279 del 24 de septiembre de 2024 y sus anexos, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo tomador es SALAMYM LTDA, identificado con NIT 901.229.309-3, fungiendo como beneficiario y asegurado la Dirección Seccional de Administración

Judicial de Medellín. Lo anterior, con el fin de hacer efectivo el valor total del amparo de cumplimiento
Parágrafo: De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo, se solicita al contratista SALAMYM LTDA y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., se reconozca y pague a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.518.400) M/CTE."

17. **GARANTÍAS**

ACTA DE APROBACIÓN DEL 03 DE ABRIL DE 2025			
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA No.1	11-44-101235279		
	Anexo 0		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	24/09/2024	11/03/2025	$3.200.000
Calidad del Servicio	24/09/2024	11/03/2025	$3.200.000

Conforme a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato N° **2024-056** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA GRUPOS DE APOYO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA"

SEGUNDO: El CONTRATISTA adeuda a la Entidad la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.518.400) M/CTE,** correspondiente a la multa impuesta por la Dirección Seccional de Medellín mediante la Resolución No. DESAJMER25-9072 del 3 de octubre de 2025, la cual se compensará con el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($3.619.980)** que le adeuda la Entidad.

TERCERO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín luego de realizada la compensación indicada anteriormente adeuda al contratista la suma de **UN MILLON CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (1.101.580) M/CTE,** por concepto de las prendas entregadas durante la ejecución del contrato

Parágrafo: Para obtener el pago, será necesario presentar ante el área financiera de la Dirección Seccional los siguientes documentos:

1. Copia del acta de liquidación suscrita por las partes.
2. Factura debidamente cargada en la plataforma Siif Nación (si aplica).
3. El comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (si aplica).

CUARTO: Una vez realizado la compensación y el pago de que trata las cláusulas anteriores, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y El CONTRATISTA, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa

y/o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo

QUINTO: Liberar los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados del contrato, de acuerdo con lo señalado en el balance económico del contrato respaldados de la siguiente manera:

UNIDAD	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CDP**	**VALOR POR LIBERAR**
202	31124	5124	$4.655.201
802	15024	27624	$7.324.819
902	10424	1724	$400.000
TOTAL, A LIBERAR			**$12.380.020**

SEXTO: Remítase copia al Área financiera, a efectos de proceder con la liberación de los recursos de conformidad con lo indicado en el numeral catorce (14) de la presente acta.

SEPTIMO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín teniendo en cuenta la parte motiva de este acto, deberá efectuar el cierre del expediente contractual, una vez vencidas las fechas señaladas en la parte motiva.

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de la presente acta y se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación bilateral por los que en ella intervinieron, con los respectivos vistos buenos de los coordinadores de las áreas de asistencia legal y financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2025.

MAYRA LUCIA VIEIRA CANO
Directora Seccional
DSAJM.

EDWIN CHACÓN REYES
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Revisó	**Responsable**	**Firma**

Aspectos jurídicos	Elkin Fabian Calderón Ramírez- Coordinador del Área de Asistencia Legal DSAJM	
	Saray Amalia Ríos Montoya -Coordinadora de Contratación DSAJM	
Aspectos financieros	Mauricio Alexander Avalo - Coordinador Área Financiera DSAJM	
	Astrid Arelly –Torres Marín – Profesional Universitario	